

Expte. 83/09

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas establecer las condiciones de esta naturaleza por las que ha de regirse el suministro de consumibles necesarios para el buen funcionamiento de los sistemas informáticos del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Descripción: Cartuchos de tinta, toner, etiquetas para impresión, CDs... así como componentes específicos de los diferentes modelos de impresoras y equipos informáticos relacionados en el Anexo III.

El licitador deberá ofertar precios unitarios de los artículos relacionados en versión original y remanufacturada compatible, así como porcentaje de descuento sobre tarifa para los no contenidos en dicha relación, debiendo incluir el precio de cada artículo todos los gastos del suministro así como los de transporte y cualquier otro que se pudiera derivar de la ejecución del contrato con excepción del IVA, aportando en la proposición técnica las tarifas oficiales correspondientes al año 2009 y ofertando en la proposición económica porcentaje de descuento único sobre las mismas (antes de IVA), con la advertencia a los licitadores de que los precios y descuento se mantendrán durante la vigencia del contrato y sus prórrogas, aplicándose únicamente la revisión de precios establecida en la cláusula correspondiente del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador deberá ofertar el precio de las unidades expresadas para cada uno de los artículos relacionados en el anexo, en el mismo orden y teniendo en cuenta el consumo anual estimado.

Para la aplicación de los criterios económicos de adjudicación se efectuará un muestreo sobre las tarifas presentadas con aplicación de los correspondientes porcentajes de descuento.

3. TRAMITACIÓN DE PEDIDOS Y STOCKS

El adjudicatario suministrará los artículos exclusivamente a petición de la Sección de Contratación del Organismo, mediante hojas de pedido (Anexo VI) firmadas y selladas por la responsable de la misma o, en su ausencia, por la persona que ella designe y que les será comunicada por escrito con la debida antelación.

La entrega del suministro, en las cantidades requeridas, se efectuará en un plazo **no superior a 5 días naturales** desde el envío, por correo electrónico o fax, de la mencionada hoja de pedido, pudiendo los licitadores ofertar en su propuesta técnica un plazo inferior al requerido, que será tenido en cuenta en la aplicación de los criterios de adjudicación, teniendo carácter contractual esencial.

Lugar de entrega de los suministros.-

Patronato Municipal de Deportes de Granada
c/ Antonio Dalmases, s/n -18006 Granada

Corresponderá la supervisión de las entregas a la responsable de la Sección de Contratación del Organismo o persona por ella designada.

Stock.- El adjudicatario se compromete a mantener en stock las cantidades -de cada artículo de los contenidos en el Anexo III- suficientes para cumplir con los plazos de entrega de los pedidos.

4. GARANTÍA

La empresa adjudicataria se compromete a entregar los artículos en perfecto estado de fabricación y funcionamiento. En caso de detectarse defectos en los artículos suministrados el adjudicatario sustituirá, en un plazo inferior a cinco días, dichos artículos por otros de la misma referencia.

Si durante la vigencia del contrato alguno de los artículos referenciados dejara de fabricarse o el adjudicatario no pudiera suministrarlo por causas ajenas a su voluntad, deberá comunicarlo con carácter inmediato al Organismo efectuando, en su caso, propuesta de sustitución del artículo afectado, que deberá en todo caso respetar las características de adjudicación y ser de la misma calidad, sin que el cambio suponga incremento del precio de adjudicación del artículo sustituido.

5. CALIDAD

Los licitadores acreditarán los sistemas de calidad y gestión implantados o en vías de implantación, tales como certificaciones OHSAS 18002:2008, ISO 14001, EN ISO 14001, ISO 9001, EMAS, etc., que serán puntuados de acuerdo a los criterios de valoración.

6. RESPONSABILIDAD SOCIAL, LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL

Los adjudicatarios velarán, en el ámbito de la prestación, por la no discriminación e igualdad de oportunidades, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, con especial observancia de los principios de “accesibilidad universal” y “diseño para todos” descritos en los apartados c) y d) del artículo 2 del mencionado texto legal.

Independientemente a las certificaciones contempladas en la cláusula 5 del presente pliego, los licitadores podrán acreditar uno o varios de los siguientes etiquetados ecológicos y/o socialmente responsables:

- Etiqueta ecológica de la Unión Europea
- Ángel Azul: RAL- UZ 85
- Environmental Choice New Zealand: EC-24-05

La acreditación oficial de éstas u otras etiquetas será puntuada, en la valoración de las ofertas, de acuerdo a los criterios de adjudicación contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Retirada de cartuchos: Los licitadores presentarán en su oferta un sistema de retirada de cartuchos que será valorado por su efectividad teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Calidad de los contenedores para cartuchos (en cantidad no inferior a 10)

Retirada periódica garantizada - plazo

Reutilización de cartuchos

Tratamiento ecológico de los cartuchos retirados para ser remanufacturados o utilizados para la generación de nuevos cartuchos compatibles.

Se puntuará de forma independiente el abono de un precio -a determinar en la oferta- por los cartuchos retirados.

Prevención de riesgos laborales: Los adjudicatarios quedan obligados, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

Para el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/95 y del RD. 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa aportará la documentación que se indica a continuación:

- Certificado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales:
 - Modalidad organizativa
 - Información y formación de riesgos facilitada a los trabajadores
 - Vigilancia de la salud

Granada, a cuatro de marzo de 2009

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Paloma Tomé García

**ENTERADO Y CONFORME
EL ADJUDICATARIO**